

ANEXO 1 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS

ÁREA REQUERENTE: Dirección de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social

20/05/2026 modif. 04/08/2026

1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES A CONTRATAR:

No	Fracción	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		010.000.4158.00	25302740	4158	2531000548	Insulina glargina. Solución inyectable. Cada ml de solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	4,599
2		010.000.1051.00	25302744	1051	2531000548	Insulina humana. Acción Rápida Regular. Solución inyectable. Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	119
3		010.000.1051.01	25302743	1051.01	2531000548	Insulina humana. Acción Rápida Regular. Solución inyectable. Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	581
4		010.000.4148.01	25302745	010.000.4148.01	2531000548	Insulina lispro lispro protamina. Suspensión inyectable. Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 UI Insulina lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 UI	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	21
5		040.000.3258.00	25301858	3258	2531000824	Risperidona. Tableta. Cada tableta contiene: Risperidona 2 mg.	Envase con 40 tabletas.	5,989
6		040.000.4484.00	25301899	4484	2531000832	Sertralina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	7,851
7		010.000.5486.00	25302896	5486	2531000738	Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con 14 tabletas.	1,470
8		010.000.5486.01	25302897	5486.01	2531000738	Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con 28 tabletas.	1,332
9		010.000.5392.00	25300709	5392	2531000386	Dieta Polimerica Con Fibra. Suspension oral O Enteral Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.69 Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Unidad g Mínimo 1.25 Máximo 1.35 Vitamina A Unidad Unidad UI Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina D Unidad	Envase con 236 a 250 ml.	8,876
10		010.000.5391.00	25302528	5391	2531000386	Dieta Polimerica Sin Fibra. Suspension oral O Enteral. Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.6 Máximo 4 Lípidos Unidad g Mínimo 3.4 Máximo 3.56 Hidratos de	Envase con 236 a 250 ml.	24,761
11		010.000.2540.00	25302022	2540	2531000872	Telmisartán. Tableta. Cada tableta contiene: Telmisartán 40 mg.	Envase con 30 tabletas.	8,526
12		010.000.5940.02	25302689	010.000.5940.02	2531000062	Ibuprofeno. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Ibuprofeno 200 mg.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	5,229
13	III	040.000.2096.00	25302099	2096	2531000062	Tramadol-paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de tramadol 37.5 mg, paracetamol 325.0 mg.	Envase con 20 tabletas.	7,155
14		010.000.0104.00	25301688	104	2531000764	Paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: Paracetamol 500 mg.	Envase con 10 tabletas.	38,508
15		010.000.0109.00	25301443	109	2531000646	Metamizol sodico. Solucion inyectable. Cada ampolleta contiene: metamizol sódico 1 g.	Envase con 3 ampolletas con 2 ml.	4,228
16		010.000.0108.00	25301442	108	2531000646	Metamizol sodico. Comprimido. Cada comprimido contiene: metamizol sódico 500 mg.	Envase con 10 comprimidos.	8,437

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Todos los participantes deben presentar:

2.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015. Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos.
- Normas Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolario.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020.
- Alta directiva sanitaria emitida por la Comisión federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del 29 de Julio de 2022, que informa los controles que deben cumplir los establecimientos dedicados a la distribución y comercialización de insumos para la salud a fin de evitar que ingresen a la cadena de suministro productos falsificados.

2.2 Carta de apoyo

- a) En el caso de presentarse distribuidores que compren directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor
- Carta de apoyo del Fabricante, elaborada en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario enlistando las partidas con las que se brinda el apoyo ó,
 - Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
- b) En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):
- Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario y,
 - Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (en copia simple):
 - ▶ Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
 - ▶ Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.

2.3 Los participantes que oferten la partida 13, deberán presentar copia simple de la Licencia Sanitaria y copia simple del Aviso de Responsable Sanitario.

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

Los participantes deben presentar:

3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por el representante legal del participante que, en caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado recopilará las muestras necesarias para ser analizadas por un tercero autorizado, cubriendo dicho proveedor, el costo de las muestras y el análisis correspondiente.

3.2 Copia simple (por anverso y reverso) del Registro Sanitario vigente de cada partida ofertada.

En caso de que el Registro Sanitario no esté vigente, deberán adicionar copia simple de la de prórroga del Registro Sanitario vigente (del documento completo).

Cuando aplique, se debe entregar copia simple del documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

4. PERIODO DE GARANTÍA.

El participante debe entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por el representante legal del participante, que garantizará la calidad de los bienes durante el tiempo de su vida útil.

5. PLAZOS DE ENTREGA.

Se entregará la totalidad de los bienes en un plazo de 10 días naturales posteriores a la adjudicación del fallo.

6. LUGAR DE ENTREGA.

Los medicamentos no controlados serán entregados en el Almacén Central de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, ubicado en Calle del Fresno No. 48, Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06450, Ciudad de México; en un horario de 9 a 14 horas.

El medicamento de la partida 13 se entregará de acuerdo al siguiente listado de distribución:

DISTRIBUCIÓN DE LA PARTIDA 13: CLAVE 040.000.2096.00 Tramadol-paracetamol. POR UNIDAD MÉDICA

LUGAR	CANTIDAD	DOMICILIO
Unidad Médica en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte	1,618	Calle Jaime Nunó No. 155 Colonia Chalma de Guadalupe, Alcaldía Gustavo A. Madero. CP: 07210
Unidad Médica en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	2,590	Reforma Oriente No. 100, Colonia San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, CP: 09900.
Unidad Médica en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur	777	Circuito Javier Piña y Palacios y Circuito Martínez Castro S/N, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco. Cp: 16800
Unidad Médica en la Penitenciaria de la Ciudad de México	1,750	Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Colonia Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa. CP: 09510
Unidad Médica en el Centro Varonil de Reinserción Social Sta. Martha	420	Calle Morelos S/N, Colonia Paraje Zacatepec, Alcaldía Iztapalapa, CP: 09560.

7. CONDICIONES DE ENTREGA.

7.1 El proveedor deberá etiquetar, de manera visible, los envases colectivos de los medicamentos con los datos del presente procedimiento de adquisición (clave alfanumérica, nombre del procedimiento).

7.2 La fecha de caducidad de los medicamentos debe ser de al menos 18 meses al momento de la entrega.

7.3 En caso de que el proveedor adjudicado entregue medicamentos con fecha de caducidad menor a los 18 meses pero no menor de 9 meses, deberá entregar "Carta compromiso de canje por corta caducidad".

La "Carta compromiso de canje por corta caducidad", deberá presentarse al momento de la entrega de los bienes, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor adjudicado y contener lo siguiente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, me comprometo a canjear los bienes abajo enlistados que no sean consumidos antes de su fecha de caducidad, dentro de un plazo no mayor de 15 días naturales posteriores a la solicitud formal del área requirente a través de la DRM, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

(Enlistar los insumos mencionando: Clave compendio o clave interna, descripción, unidad de medida, núm. de piezas entregadas, laboratorio productor, núm. de lote y fecha de caducidad de cada lote.).

No se recibirán medicamentos con fecha de caducidad menor a 9 meses sin previa autorización del área requirente, la cual deberá ser solicitada por escrito al menos 10 días hábiles previo a la fecha de entrega.

7.4 El medicamento controlado de la fracción III (partida 13) se entregarán además, con la siguiente documentación:

- Factura original que coincida con la descripción completa, envase del medicamento y la clave compendio. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. No se deben mezclar medicamentos de diferente fracción en las facturas.
- Copias por anverso y reverso del registro sanitario del medicamento entregado.
- Copias por anverso y reverso de la licencia sanitaria y del aviso de responsable sanitario del proveedor.

Dicho medicamento será recibido por el Responsable Sanitario de Farmacia o la persona que éste designe.

8. RECHAZO DE LOS BIENES.

8.1 Durante la entrega de los bienes, el personal designado por la JUD de Insumos, que realice la recepción en el Almacén Central, o el personal designado por la Dirección de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social que reciba medicamento controlado, procederá a rechazar los bienes proporcionados por el proveedor que se encuentren incompletos o incumplan con lo solicitado en el presente anexo.

Los bienes rechazados no se considerarán como entregados, por lo que a partir del rechazo correrán a cargo del proveedor las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no sean repuestos.

8.2 Durante el periodo de garantía, el personal de la Dirección de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social, deberá notificar a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos cuando los bienes no cumplan con lo indicado en la presente Ficha Técnica o cuando se compruebe la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en los mismos.

La Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos procederá a evaluar dichas notificaciones y en caso de comprobar el incumplimiento del insumo, comunicará mediante documento por escrito a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para que informen al proveedor y solicite su reposición.

9. REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes rechazados conforme al numeral 8.2 deberán ser reemplazados por parte del proveedor, con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 48 horas posteriores al día y hora en que el proveedor reciba la notificación correspondiente por parte de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

10. PENAS CONVENCIONALES.

El administrador del contrato, una vez notificado de las entregas por parte de la DRMAS, informará a la DGAF para que, en su caso, aplique al proveedor las penas convencionales, cuya sumatoria de las mismas, no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

10.1 *Concepto:* Cuando la entrega de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el presente anexo.

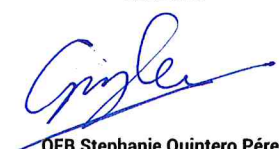
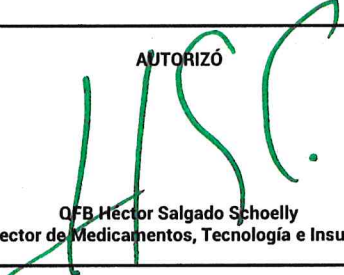
Unidad de medida: Por cada día natural de atraso a partir de la fecha de entrega establecida en este Anexo.

Porcentaje a aplicar: 1% sobre el valor total de los bienes no entregados.

10.2 *Concepto:* Cuando la sustitución de los bienes rechazados durante el periodo de garantía no se lleve a cabo según el tiempo estipulado en el presente anexo.

Unidad de medida: Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de reposición establecido en numeral 9 del presente anexo.

Porcentaje a aplicar: 1% sobre el valor de los bienes que se haya detectado que el proveedor está obligado a reemplazar.

ELABORÓ  QFB Stephanie Quintero Pérez JUD de Documentación Farmacológica.	REVISÓ  QFB Norma Gabriela Rodríguez Quintino Subdirectora de Medicamentos	AUTORIZÓ  QFB Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	--	---